

Viernes, 6 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Activación para el Empleo Local.

No habiéndose presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias al acuerdo adoptado por la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, por el que se aprobó el Plan de Activación para el Empleo Local de la Mancomunidad del Valle del Jerte, cuyo anuncio fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 139 de fecha 19 de julio de 2024, así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad, se considera el mismo DEFINITIVAMENTE aprobado y su texto íntegro se adjunta al presente anuncio como documentación anexa.

Lo que se hace público en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante el órgano que lo aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la mencionada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezuela del Valle, 2 de septiembre de 2024

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Viernes, 6 de septiembre de 2024

Programa de Activación para el Empleo Local

Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte

DILIGENCIA: Que la extiende el Secretario de la Mancomunidad Integral de Valle del Jerte y que sirve para hacer constar, que el presente documento, que rubrico con mi firma digital, contiene el texto DEFINITIVO del Programa de Activación para el Empleo Local de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 12/7/24, sometido a información pública por un plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP de Cáceres nº 139 de fecha 19/7/24, y elevado a definitivo tras no presentarse alegaciones durante el mismo.

Firmado digitalmente por
CABEZAS DE LUQUE
FRANCISCO JOSE -
76235967Y
Fecha: 2024.09.02
12:55:21 +02'00'



Viernes, 6 de septiembre de 2024

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de esta comarca, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Página 1



Viernes, 6 de septiembre de 2024

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita

Página 2



Viernes, 6 de septiembre de 2024

y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, mantiene la innovación establecida en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte promueve la creación de empleo en los municipios de su ámbito de actuación atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.



Viernes, 6 de septiembre de 2024

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.
- Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

El perfil de la persona desempleada de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, en el mes de marzo de 2024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas con Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria, encuadradas principalmente en el Sector Servicios, si bien predomina la sección económica de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

En el territorio, al finalizar el mes de marzo de 2024 el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo es de 772 personas.

Página 4



Viernes, 6 de septiembre de 2024

En relación al mes anterior el desempleo disminuye en 51 demandantes, lo que supone un -6,20%; con respecto al mismo mes del año anterior (marzo de 2023) se produce un aumento de 6 personas desempleadas (+0,78%).

En cuanto al sexo, los demandantes *varones* son 370, el 47,93% sobre el total. Son las mismas que en febrero, mientras que en relación al mismo mes del año anterior hay 20 varones más en situación de desempleo (+5,71%).

Por su parte, el sexo *femenino* representa el 52,07% del desempleo en el municipio, situándose en el mes de marzo en un total de 402 mujeres, 51 menos que en febrero (-11,26%), y 14 menos (-3,37%) que en marzo del año anterior.

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	370	0	0,00%	20	5,71%
Mujer	402	-51	-11,26%	-14	-3,37%
Total	772	-51	-6,20%	6	0,78%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 58,03% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 448 personas. Son 13 menos (-2,82%) que el mes anterior, y 26 más (+6,16%) en relación al mismo mes del año pasado.

Las personas jóvenes (*menores de 30 años*) representan el 16,06% del total de demandantes (124 jóvenes). En relación al mes de febrero, el desempleo juvenil ha disminuido en 22 personas (-15,07%), mientras que con respecto a marzo de 2023 lo hace en 14 (-10,14%).

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años está representado por 200 demandantes, el 25,91% del total de personas desempleadas, 16 menos que en el mes anterior (-7,41%), y 6 menos que en marzo de 2023 (-2,91%).

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	124	-22	-15,07%	-14	-10,14%
>=30 y < 45 años	200	-16	-7,41%	-6	-2,91%
>= 45 años	448	-13	-2,82%	26	6,16%
Total	772	-51	-6,20%	6	0,78%

Viernes, 6 de septiembre de 2024

En cuanto a los **niveles formativos**, el 34,46% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 35,23% sí tienen finalizada la E.S.O. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 21,50%, mientras que con Titulación Universitaria en este último mes hay un 8,81% de demandantes.

Con respecto al mes anterior el número de personas desempleadas muestra variaciones moderadas, siempre en sentido descendente. En términos interanuales descienden los desempleados sin titulación y los universitarios, y aumentan las otras categorías.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	266	-16	-5,67%	-11	-3,97%
Titulado E.S.O.	272	-13	-4,56%	18	7,09%
Bachillerato o FP	166	-11	-6,21%	7	4,40%
Titulación Universitaria	68	-11	-13,92%	-8	-10,53%
Total	772	-51	-6,20%	6	0,78%

Por **sectores económicos**, en marzo de 2024 el sector servicios concentra el 53,85% del total de demandantes, seguido del agrícola, con un 26,81%, y la construcción, con un 12,31%; el sector industrial tiene menor presencia, con un 4,53%.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	207	-14	-6,33%	-34	-14,11%
Industria	35	6	20,69%	11	45,83%
Construcción	95	15	18,75%	26	37,68%
Servicios	412	-52	-11,21%	3	0,73%
Sector sin actividad	23	-6	-20,69%	0	0,00%
Total	772	-51	-6,20%	6	0,78%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en el territorio, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

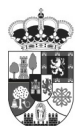
En nuestra mancomunidad son mayoría las personas desempleadas pertenecientes a la sección de actividades de Agricultura, Ganadería, Silvicultura

Viernes, 6 de septiembre de 2024

y Pesca, con 207 demandantes (un 26,81%), seguidas por las de Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria, con 155 (20,08%).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	12	-5	-29,41%	-6	-33,33%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	6	1	20,00%	4	200,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	1	-1	-50,00%	-4	-80,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2	0	0,00%	1	100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	10	1	11,11%	8	400,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	39	-3	-7,14%	5	14,71%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	155	-11	-6,63%	2	1,31%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	207	-14	-6,33%	-34	-14,11%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	100	-3	-2,91%	-10	-9,09%
CONSTRUCCIÓN	95	15	18,75%	26	37,68%
EDUCACIÓN	16	-2	-11,11%	0	0,00%
HOSTELERÍA	51	-26	-33,77%	0	0,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	32	8	33,33%	12	60,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6	-1	-14,29%	4	200,00%
OTROS SERVICIOS	4	-3	-42,86%	-1	-20,00%
SIN ACTIVIDAD	23	-6	-20,69%	0	0,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	3	-2	-40,00%	-1	-25,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	8	1	14,29%	0	0,00%
Total	772	-51	-6,20%	6	0,78%

Página 7



Viernes, 6 de septiembre de 2024

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las ocupaciones solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

La importancia del sector agrícola y agroindustrial en la economía de la comarca se evidencia en la elección de ocupaciones. Así, tres de las cinco primeras están relacionadas con actividades agrícolas.

OCUPACIONES DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	413	53,50%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	211	27,33%
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	126	16,32%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	98	12,69%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95	12,31%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	94	12,18%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	86	11,14%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	73	9,46%
CONSERJES, EN GENERAL	72	9,33%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	71	9,20%
ALBAÑILES	69	8,94%
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	64	8,29%
CAMAREROS, EN GENERAL	58	7,51%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	57	7,38%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	47	6,09%
BARRENDEROS	47	6,09%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	46	5,96%
PINCHES DE COCINA	45	5,83%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	44	5,70%
ORDENANZAS	44	5,70%

De las ocupaciones solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (abril 2023-marzo 2024), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

Viernes, 6 de septiembre de 2024

La tabla nos confirma que las ocupaciones vinculadas al sector agrario son, con mucho, las que más contratos registran.

CONTRATOS ULT. AÑO EN OCUPACIONES (4 DIG) DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	1.827	36,09%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	980	19,36%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	646	12,76%
CAMAREROS ASALARIADOS	342	6,75%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	135	2,67%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	116	2,29%
ALBAÑILES	98	1,94%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	96	1,90%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	84	1,66%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	75	1,48%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	66	1,30%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	61	1,20%
AYUDANTES DE COCINA	58	1,15%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	42	0,83%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	18	0,36%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	15	0,30%
BARRENDEROS Y AFINES	15	0,30%
CONSERJES DE EDIFICIOS	2	0,04%

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

EXPERIENCIA EN OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37	5	3	2
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	54	2		1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	58	8	3	25

¹ Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Viernes, 6 de septiembre de 2024

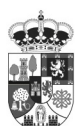
CAMAREROS, EN GENERAL	40	3	4	11
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	53	7	5	6
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	30	5	3	6
ASISTENTES DOMICILIARIOS	32	5	2	7
CONSERJES, EN GENERAL	68	1		3
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	86	23	3	14
ALBAÑILES	10	11	7	41
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	163	25	9	14
PINCHES DE COCINA	33	7	3	2
ORDENANZAS	40		1	3
BARRENDEROS	41	2	1	3
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	78	9	3	5
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	70	1	2	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	56	16	4	10
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	46	11	9	32
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	277	52	38	46
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	36	17	8	3

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2023 en las localidades del ámbito de la Mancomunidad. Pueden observarse pocas variaciones con la expuesta en el apartado anterior.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DÍG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	1.827	36,09%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	980	19,36%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	646	12,76%
CAMAREROS ASALARIADOS	342	6,75%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	135	2,67%
PEONES AGROPECUARIOS	123	2,43%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	116	2,29%

Página 10



Viernes, 6 de septiembre de 2024

ALBAÑILES	98	1,94%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	96	1,90%
TRABAJADORES CONSERVEROS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y TRABAJADORES DE LA ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	88	1,74%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	84	1,66%
COCINEROS ASALARIADOS	83	1,64%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	75	1,48%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	66	1,30%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	61	1,20%
AYUDANTES DE COCINA	58	1,15%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	51	1,01%
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	50	0,99%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	42	0,83%
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS	42	0,83%

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización se considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para la Mancomunidad, son las siguientes:

- Servicios sociales y de proximidad
- Urbanismo
- Dinamización deportiva
- Oficina de turismo
- Nuevas tecnologías
- Actividades culturales
- Limpieza y recogida de residuos
- Actividades de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la

Viernes, 6 de septiembre de 2024

localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

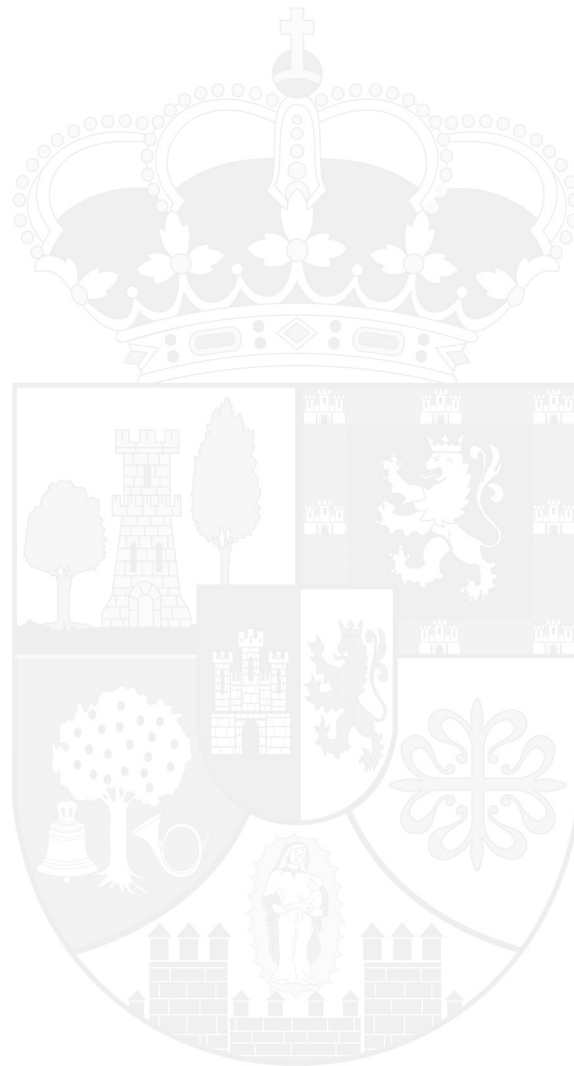
Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

Servicios	Ocupación
Servicio Atención Social Básica	Trabajador/a Social
Oficina de Igualdad	Agentes de Igualdad
Programa de Familia	Psicólogo/a
	Educador/a Social
PROPREFAME	Trabajador/a Social
Urbanismo	Arquitecto/a
	Asesor/a Jurídico/a
	Arquitecto/a Técnico/a
	Delineante
Dinamización Deportiva	Técnico/a Deporte
Oficina de Turismo	Técnico/a Turismo
Nuevas tecnologías	Técnico/a Informático
Cultura	Gestor/a Cultural
Limpieza	Operario/a limpieza
Recogida de Residuos	Camioneros/as
	Peones de Servicios Múltiples
Colector de residuos	Operario mantenimiento
Administración	Administrativo/a
Gerencia	Gerente

Viernes, 6 de septiembre de 2024

6. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte se extenderá durante el año 2024, y se prorrogará de manera automática ANUALMENTE si no es modificado.



Página 13

